



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IM/07/2015/1576/N

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

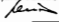
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/671. Se dictamina a la C. KARLA CITLALI GUZMAN CHAVEZ como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Oficio en Mediación en Conflictos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 25 de septiembre de 2015 y hasta el 07 de junio de 2016.


Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco 27 de Julio de 2015



**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Escobar Padilla, vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuervo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Mantel de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Writulio  
APR/AH/itgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. KARLA CITALLI GUZMÁN CHÁVEZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itz'atli Forastur Bravo Padilla, en su carácter de Rector General envió a convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria la C. KARLA CITALLI GUZMÁN CHÁVEZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 21 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Máster Oficial en Mediación en Conflictos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad con lo establecido en el número 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se suspende que el expediente de la C. KARLA CITALLI GUZMÁN CHÁVEZ (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado junto al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se aceptan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICARIA de una beca-credito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Oficial en Mediación en Conflictos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, con una duración del programa de estudios del 25 de septiembre de 2015 y hasta el 07 de junio de 2016, a favor de la C. KARLA CITALLI GUZMÁN CHÁVEZ.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 1531º del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- ii. Que como lo señala la fracción i de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socio-económico del Estado.
- iii. Que según lo establece la fracción III de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se activen en programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- iv. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General e proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- v. Que conforme lo previsto en el artículo 2º de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- vi. Que el artículo 89 fracción de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas e proponer principios generales que regule el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le otorgue evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se determina a la C. KARLA CITLALI GUZMAN CHAVEZ como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objeto de iniciar el Master Oficial en Mediación en Conflictos en la Universidad de Barcelona, Barcelona España.

**SEGUNDO** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2015 y hasta el 07 de junio de 2016 la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b. Materiales bibliográficos \$ 10,000.00
- c. Seguro médico \$9,000.00
- d. Matrícula única equivalente en moneda nacional a 4,920 euros
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00; y
- f. Transporte desde el día \$25,000.00 y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**TERCERO** - La C. KARLA CITLALI GUZMAN CHAVEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**CUARTO**.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. KARLA CITLALI GUZMAN CHAVEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.



**QUINTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Master Oficial en Mediación en Conflictos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 25 de septiembre de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente a presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente  
"Pensia y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla  
Presdante

Mtra. María Isabel Areola Calo

Mtra. Margarita Sánchez Jiménez

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtra. Jose Alfredo Peña Ramos  
Secretaría de Asesoría y Asesoría